

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá la demanda **EJECUTIVA No. 110013105032-2017-00760-00**, informando que obra memorial poder proveniente de la parte demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

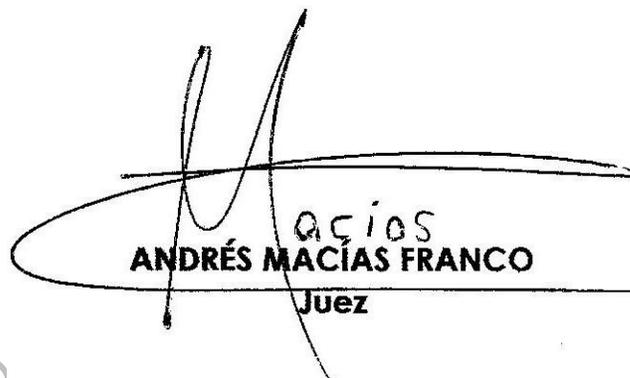
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora **MARÍA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.063.300.940 y la T.P. No. 305.309 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la ejecutada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, en los términos del poder sustitución visto a folios 427 y 428 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez